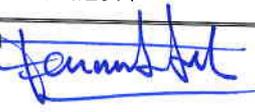
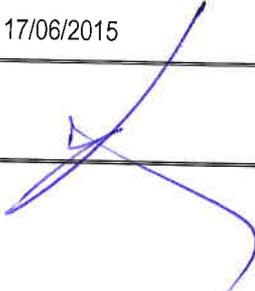


 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1002	

# PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Elaborado por: Fernando Labrador Fernández Médico del Trabajo Fecha: 21/11/2014	Revisado por: Antonio J. Moreno Gómez Jefe de Servicio Fecha: 20/03/2015	Aprobado por: Comité de Seguridad y salud Fecha: 17/06/2015
Firma 	Firma 	Firma 

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO		
		EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1002	

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. NORMATIVA .....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. REALIZACIÓN.....	4
6. RESPONSABLES.....	5
7. DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES .....	5
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	5
9. ARCHIVO.....	6
10. HISTÓRICO DE CAMBIOS .....	6

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1002	

## 1. OBJETO

Establecer la metodología para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas, derivadas de la modificación en los procedimientos de trabajo.

El artículo 4 del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención obliga a volver a evaluar los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- ✓ La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- ✓ El cambio en las condiciones de trabajo.
- ✓ La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

En el Procedimiento PR1101 se establecen las metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación, de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en su ubicación.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los cambios de procedimientos de trabajo de la Universidad de Extremadura tanto si los procedimientos de trabajo los desarrollan empleados públicos, como cualquier persona que realice una función en la misma, aunque no tenga con ella una relación contractual, por ejemplo becarios, personal en funciones de cooperación o de colaboración, etc..

## 3. NORMATIVA

- ✓ Capítulo 02.10 del Manual de la Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura. capítulo 2
- ✓ LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre)
- ✓ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero)

## 4. DEFINICIONES

**Condición de trabajo:** cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1002	

- ✓ Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- ✓ La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- ✓ Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- ✓ Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

**Evaluación de los riesgos laborales:** es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la UEx esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- ✓ Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- ✓ Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

**Servicio de Prevención:** Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Administración, a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

**Servicio de Prevención Ajeno:** Entidad especializada y acreditada por la Autoridad laboral que concierta con la A.G.E. la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.

**Empleado Público designado:** El que disponiendo de la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar y de los medios materiales necesarios, realiza las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Administración, a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

## 5. REALIZACIÓN

El Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura deberá mantener al día un procedimiento documentado específico propio que contemple:

5.1. La necesidad de que la unidad que haya propuesto modificaciones en los procedimientos de trabajo, informe documentadamente y previamente al cambio, al Servicio de Prevención. La información debe incluir, al menos:

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1002	

- ✓ El número y tipo de puestos de trabajo afectados.
- ✓ Organización, características y complejidad del trabajo realizado.
- ✓ Equipos de trabajo, materias primas y productos que se utilizan.
- ✓ Locales de trabajo en los que están ubicados los puestos de trabajo, así como datos de sus instalaciones generales, de protección contra incendios y de autoprotección, si existen.
- ✓ Información sobre los empleados públicos que ocupan los puestos de trabajo.
- ✓ Cualquier otro dato que sea preciso para la evaluación.

5.2. La necesidad de que el Servicio de Prevención revise y actualice la evaluación existente de los puestos de trabajo afectados. Cuando sea preciso, por motivo de la nueva evaluación, deberá revisar la planificación preventiva, en especial en cuanto a nuevas medidas preventivas, información, formación y vigilancia de la salud a los empleados públicos que ocupan los puestos de trabajo. El Servicio de Prevención informará a la unidad que ha propuesto el cambio sobre las medidas preventivas a adoptar antes y después del cambio.

5.3. La necesidad de que el Servicio de Prevención comunique a los Delegados de Prevención y en los casos pertinentes les consulten de los cambios propuestos, así como sobre las medidas preventivas necesarias.

5.4. La forma de archivar como registros, la documentación que se genere en el pro el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el responsable de elaborar y mantener actualizado este procedimiento. El Jefe del Servicio de Prevención, será el encargado de transmitir este procedimiento al personal de nueva incorporación al Servicio.

## 6. RESPONSABLES

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el responsable de mantener actualizado este procedimiento.

El Jefe del Servicio de Prevención, será el encargado de transmitir este procedimiento al personal de nueva incorporación.

## 7. DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

Una vez aprobados los procedimientos e instrucciones operativas por el Comité de Seguridad y Salud, estarán a disposición en la página Web del Servicio de Prevención.

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se detallará en este apartado la metodología empleada para la realización del seguimiento y la evaluación del proceso y de los posibles resultados del mismo.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1002	

## 9. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
PR1002	Papel y digital	Servicio de Prevención	Indefinido

## 10. HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	26/05/2005	Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la UEx
2ª		Se aplica formato del Manual SGIC de la UEx.